

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS SOBRE LA CREACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE VIGILANCIA DE AGUAS RESIDUALES COMO INDICADOR DE ALERTA TEMPRANA DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la Pandemia desde el día 3 de marzo.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

La Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

La dinámica de la enfermedad y de la situación epidemiológica, hacen que se avance hacia nuevas etapas en la gestión de la crisis sanitaria. Etapas en las que desde la perspectiva de protección de la salud se puedan empezar a tomar medidas de reinicio de la mayoría de las actividades.

En el marco de la nueva normalidad, las medidas de protección y prevención de contagios así como las medidas de Vigilancia epidemiológica cobran una especial relevancia. Para ello desde la Consejería de salud y Familias, se puso en marcha el Plan Andaluz de Vigilancia y Prevención de Brotes COVID-19, del que tomó conocimiento el Consejo de Gobierno con fecha 9 de junio, que contempla el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica de Andalucía, así como el reforzamiento de las medidas de higiene y protección.

Desde de este Plan, a su vez, se contempla la necesaria coordinación interdepartamental dentro de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como la, igualmente necesaria, coordinación, colaboración y cooperación con las entidades locales andaluzas.

Ante la situación generada por la pandemia y su impacto en la salud pública han surgido varios trabajos, tanto a nivel nacional como internacional, que relacionan la presencia de material genético del virus SARS-CoV-2 en las aguas residuales con los casos contrastados de infección por el coronavirus. Estudios en esta materia concluyen que la detección de dicho material genético puede ser una herramienta de detección temprana de la propagación de la enfermedad, de modo que se podría utilizar como indicador epidemiológico de alerta temprana de gran utilidad para futuras incidencias de la enfermedad.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) está trabajando junto con el Ministerio de Sanidad, y con el apoyo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y las Comunidades Autónomas, en la puesta en marcha de una red de alerta de rebrote de COVID-19 a través de la medida y el análisis de las aguas residuales.

Así pues, desde la Consejería de Salud y Familias se quiere potenciar y liderar esta iniciativa realizando un proyecto de colaboración con las entidades locales, autoridades que bien directamente o a través de concesiones ostentan la competencia en la gestión de las aguas residuales de las poblaciones y municipios andaluces, que tiene por objeto crear la Red Andaluza de Vigilancia de Aguas Residuales, como un sistema de alerta temprana para la detección del virus SARS-CoV-2 en el agua residual de las redes de saneamiento municipales, mediante la toma de muestras en puntos de control de la red de saneamiento asociados a las diferentes áreas de Salud de las ciudades, para el análisis de unidades genómica de SARS-CoV-2 así como otros parámetros adicionales. Para ello la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica ha elaborado un informe donde detallan cuáles son sus objetivos.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que el proyecto referido tiene en el control de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la creación de la Red Andaluza de Vigilancia de Aguas Residuales como indicador de alerta temprana de la propagación del COVID-19, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, a 7 de julio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jesús Ramón Aguirre Muñoz
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS